



RES. EX. (DAC) N° 123 /

MAT.: Aprueba Convenio Mandato  
Complementario que indica.

PUNTA ARENAS, 19 AGO 2009

**VISTOS:**

1. Los Artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Res. Nro. 1600 de Contraloría General que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
4. Lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.81, sustituido por el Artículo 19 de la Ley N° 18.267 del 02.12.83;
5. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
6. Los oficios N° 2624 y N° 510 de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 29/12/2005 y 05/03/2008, respectivamente;
7. El oficio N° 788, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 09/04/2008;
8. Resolución T. R. N° 79 de fecha 09/07/2008 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, con Toma de Razón de fecha 14/08/2008, que contiene la identificación presupuestaria del proyecto para dicho año presupuestario;
9. Resolución Ex. (DAC) Nro. 39 fecha 01.09.2008, que aprueba Mandato Completo e Irrevocable;
10. Resolución T. R. N° 20 de fecha 24/02/2009 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, con Toma de Razón de fecha 13/03/2009, que contiene la identificación presupuestaria del proyecto para el presente año presupuestario;
11. Los antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección Regional de Arquitectura, presenta al Gobierno Regional, solicitud de adjudicación para la ejecución del proyecto denominado: ***“Reposición Jardín Infantil Caperucita Roja, Punta Arenas”***;
2. Que, por oficio Ord. (DAC) Nro. 940 de fecha 28.07.2009 se autorizó la adjudicación del proyecto en comento;
3. Que, por Resolución citada en el Visto Nro. 10 de la presente resolución, constá la identificación del proyecto para el presente Proceso Presupuestario;
4. Que, la necesidad del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes de suscribir un Convenio Mandato Complementario, con la finalidad de ajustar la disminución del nuevo monto comprometido para el Item. Obras Civiles.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, el Convenio Mandato Complementario de fecha 31.07.09, suscrito entre este Gobierno Regional y la Dirección Regional de Arquitectura, para la ejecución del siguiente proyecto denominado: ***“Reposición Jardín Infantil Caperucita Roja, Punta Arenas”***, Código BIP Nro. 30074232-0.

2. El Mandato que por el presente acto se aprueba forma parte íntegra de la presente resolución, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Punta Arenas a 31 de Julio de 2009, entre el **Gobierno Regional** de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 72.229.800-4 representado por el Sr. **Intendente Regional**, Don **MARIO MATURANA JAMAN**, RUT N° 5.364.467-8 ambos domiciliados en Plaza Benjamín Muñoz Gamero N°1028, 2° Piso de esta ciudad, actuando de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 16° de la Ley N° 18.091 de fecha 30/12/81, modificado por el artículo N° 19 de la Ley N° 18.267 de fecha 02/12/83, la Ley N° 19.275 de fecha 27/12/93 y Decreto N° 732 de Hacienda de fecha 28/07/94, en adelante **“EL MANDANTE”** por una parte y por otra, la Dirección Regional de Arquitectura MOP., RUT 61.202.000-0 representada por su Director Regional don **JULIO FERNÁNDEZ MALLO**, RUT 7.349.246-7, ambos domiciliados en el edificio de los Servicios Públicos Región de Magallanes y Antártica Chilena, calle Croacia N° 722, 6° piso en adelante **EL MANDATARIO**, se suscribe el presente Mandato Complementario, con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO** Mediante Convenio Mandato Completo e Irrevocable N° 12/2008 de fecha 18/08/2008, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, encomendó a la Dirección Regional de Arquitectura, la gestión técnica y administrativa para la ejecución de la obra Código BIP N° 30074232-0, denominada **“REPOSICION JARDIN INFANTIL CAPERUCITA ROJA, PUNTA ARENAS”**.

En el citado Convenio Mandato, en su cláusula **SEGUNDO**, se estableció el financiamiento para la ejecución de la obra, en la suma total de \$ 558.276.000.- teniendo presente que los referidos recursos fueron sancionados en Resolución T.R. N° 79 de fecha 09.07.2008, del Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y futuras asignaciones presupuestarias.

Los montos involucrados para la ejecución de la obra, se desglosan como a continuación se indica.

OBRAS CIVILES	\$ 548.016.000.-
CONSULTORÍAS	\$ 8.000.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 2.260.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 558.276.000.-</b>

**SEGUNDO** Posterior reevaluación del proyecto ante SERPLAC, a través de Convenio Mandato Suplementario N° 05/2009 de fecha 17/03/2009 suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Dirección Regional de Arquitectura se aumentó el monto de financiamiento para la ejecución de la obra en asunto, en la suma total de \$705.331.000.- (Setecientos cinco millones trescientos treinta y un mil pesos) con cargo al F.N.D.R. año 2009-2010.

En consecuencia el monto involucrado en el financiamiento del proyecto de inversión para la ejecución de la Obra, se desglosa de la siguiente manera:

OBRAS CIVILES	\$ 694.270.000.-
CONSULTORÍAS	\$ 8.625.000.-
<u>GASTOS ADMINISTRATIVOS</u>	<u>\$ 2.436.000.-</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 705.331.000.-</b>

La asignación presupuestaria para el año 2009 del proyecto en materia, se identifica en Resolución N° 20 T.R de fecha 24.02.2009 del Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, con Toma Razón por Contraloría Regional el 13.03.2009 y futuras asignaciones presupuestarias.

### TERCERO

Realizado el proceso de Licitación Pública del Proyecto en asunto, evaluación de las Ofertas presentadas e Informe de Adjudicación elaborado por la Comisión Evaluadora de fecha 15/07/2009, se remitió al Mandante Of. Ord. N° 848 del 24/07/2009 informado resultado del proceso de evaluación de las Ofertas presentas, solicitando la autorización para adjudicar contrato para la ejecución de la obra "REPOSICIÓN JARDIN INFANTIL CAPERUCITA ROJA, PUNTA ARENAS" a la empresa SOCOVESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. en la suma de \$692.101.163.- (Seiscientos noventa y dos millones ciento un mil ciento sesenta y tres pesos) Impuesto incluido.

A través de Of. Ord. DAC N° 940 de fecha 28.07.2009, el Mandante autoriza la adjudicación del proyecto en asunto a la empresa constructora SOCOVESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. en la suma de \$692.101.163.-

En atención a lo anterior se elabora el presente Convenio Mandato Complementario N° 14/2009, en el cual las partes vienen en convenir una disminución del monto asignado al Ítem Obras Civiles, por un monto total de -\$2.168.837, por lo tanto, el financiamiento para la ejecución de la obra con cargo al F.N.D.R, queda desglosado de la siguiente manera:

OBRAS CIVILES	\$ 692.101.163.-
CONSULTORÍAS	\$ 8.625.000.-
<u>GASTOS ADMINISTRATIVOS</u>	<u>\$ 2.435.000.-</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 703.161.163.-</b>

#### Año 2009

OBRAS CIVILES	\$ 266.720.000.-
CONSULTORÍAS	\$ 7.547.000.-
<u>GASTOS ADMINISTRATIVOS</u>	<u>\$ 2.156.000.-</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 276.423.000.-</b>

#### Año 2010

OBRAS CIVILES	\$ 425.381.163.-
CONSULTORÍAS	\$ 1.078.000.-
<u>GASTOS ADMINISTRATIVOS</u>	<u>\$ 279.000.-</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 426.738.163.-</b>

**CUARTO** En todo lo no modificado por el Presente Documento, rige en todas sus partes el convenio anteriormente aprobado.

**QUINTO** La personería del Director Regional de Arquitectura MOP de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta de la Resolución D.A. N° 27 T.R. del 29/06/2006, que delega en el suscrito las atribuciones establecidas por Res. D.A. N° 12 T.R. y Res. D.A. N° 26 T.R. ambas de 1992, Res. D.A. N° 43 T.R. del 2001 y Res. D.A. N° 32 T.R. del 2003.

La personería del Sr. Intendente Regional consta en el Decreto Supremo N° 1416 del 10/12/2008, del Ministerio del Interior.

**SEXTO** El presente Mandato Complementario se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y fecha quedando cuatro en poder del Mandante y dos en poder del Mandatario.

3.- Impútese presupuestariamente en el Subtítulo 31 Ítem 02 "Proyectos", Obras Civiles Asig. 004, Consultorías Asig. 002, y Gastos Administrativos Asig. 001.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.** (FDO.) M. MATURANA J., INTENDENTE REGIONAL MAGALLANÉS Y ANTARTICA CHILENA; P. KRUGER M., JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.,



*Patricio Kruger Mancilla*  
**PATRICIO KRUGER MANCILLA**  
JEFE DIVISIÓN  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*[Signature]*  
**MFA/AMV/jmc**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Director Regional de Arquitectura.
- Sr. SEREMI del MOP (c.i).
- División Administración y Finanzas.
- División Análisis y Control de Gestión.
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta proyecto.
- Archivo.

## CONVENIO MANDATO COMPLEMENTARIO

En Punta Arenas a **31 JUL 2009**, entre el **Gobierno Regional** de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 72.229.800-4 representado por el Sr. **Intendente Regional**, Don **MARIO MATURANA JAMAN**, RUT N° 5.364.467-8 ambos domiciliados en Plaza Benjamín Muñoz Gamero N°1028, 2° Piso de esta ciudad, actuando de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 16° de la Ley N° 18.091 de fecha 30/12/81, modificado por el artículo N° 19 de la Ley N° 18.267 de fecha 02/12/83, la Ley N° 19.275 de fecha 27/12/93 y Decreto N° 732 de Hacienda de fecha 28/07/94, en adelante "**EL MANDANTE**" por una parte y por otra, la Dirección Regional de Arquitectura MOP., RUT 61.202.000-0 representada por su Director Regional don **JULIO FERNÁNDEZ MALLO**, RUT 7.349.246-7, ambos domiciliados en el edificio de los Servicios Públicos Región de Magallanes y Antártica Chilena, calle Croacia N° 722, 6° piso en adelante **EL MANDATARIO**, se suscribe el presente Mandato Complementario, con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO** Mediante Convenio Mandato Completo e Irrevocable N° 12/2008 de fecha 18/08/2008, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, encomendó a la Dirección Regional de Arquitectura, la gestión técnica y administrativa para la ejecución de la obra Código BIP N° 30074232-0, denominada "**REPOSICION JARDIN INFANTIL CAPERUCITA ROJA, PUNTA ARENAS**".

En el citado Convenio Mandato, en su cláusula **SEGUNDO**, se estableció el financiamiento para la ejecución de la obra, en la suma total de **\$ 558.276.000.-** teniendo presente que los referidos recursos fueron sancionados en Resolución T.R. N° 79 de fecha 09.07.2008. del Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y futuras asignaciones presupuestarias.

Los montos involucrados para la ejecución de la obra, se desglosan como a continuación se indica.

OBRAS CIVILES	\$ 548.016.000.-
CONSULTORÍAS	\$ 8.000.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 2.260.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 558.276.000.-</b>

**SEGUNDO** Posterior reevaluación del proyecto ante SERPLAC, a través de Convenio Mandato Suplementario N° 05/2009 de fecha 17/03/2009 suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Dirección Regional de Arquitectura se aumentó el monto de financiamiento para la ejecución de la obra en asunto, en la suma total de **\$705.331.000.-** (Setecientos cinco millones trescientos treinta y un mil pesos) con cargo al F.N.D.R. año 2009-2010.

En consecuencia el monto involucrado en el financiamiento del proyecto de inversión para la ejecución de la Obra, se desglosa de la siguiente manera:

OBRAS CIVILES	\$ 694.270.000.-
CONSULTORÍAS	\$ 8.625.000.-
<u>GASTOS ADMINISTRATIVOS</u>	<u>\$ 2.436.000.-</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 705.331.000.-</b>

La asignación presupuestaria para el año 2009 del proyecto en materia, se identifica en Resolución N° 20 T.R de fecha 24.02.2009 del Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, con Toma Razón por Contraloría Regional el 13.03.2009 y futuras asignaciones presupuestarias.

### TERCERO

Realizado el proceso de Licitación Pública del Proyecto en asunto, evaluación de las Ofertas presentadas e Informe de Adjudicación elaborado por la Comisión Evaluadora de fecha 15/07/2009, se remitió al Mandante Of. Ord. N° 848 del 24/07/2009 informado resultado del proceso de evaluación de las Ofertas presentas, solicitando la autorización para adjudicar contrato para la ejecución de la obra "REPOSICIÓN JARDIN INFANTIL CAPERUCITA ROJA, PUNTA ARENAS" a la empresa SOCOVESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. en la suma de **\$692.101.163.-** (Seiscientos noventa y dos millones ciento un mil ciento sesenta y tres pesos) Impuesto incluido.

A través de Of. Ord. DAC N° 940 de fecha 28.07.2009, el Mandante autoriza la adjudicación del proyecto en asunto a la empresa constructora SOCOVESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. en la suma de **\$692.101.163.-**

En atención a lo anterior se elabora el presente Convenio Mandato Complementario N° 14/2009, en el cual las partes vienen en convenir una disminución del monto asignado al Ítem Obras Civiles, por un monto total de **-\$2.168.837**, por lo tanto, el financiamiento para la ejecución de la obra con cargo al F.N.D.R, queda desglosado de la siguiente manera:

OBRAS CIVILES	\$ 692.101.163.-
CONSULTORÍAS	\$ 8.625.000.-
<u>GASTOS ADMINISTRATIVOS</u>	<u>\$ 2.435.000.-</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 703.161.163.-</b>

#### Año 2009

OBRAS CIVILES	\$ 266.720.000.-
CONSULTORÍAS	\$ 7.547.000.-
<u>GASTOS ADMINISTRATIVOS</u>	<u>\$ 2.156.000.-</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 276.423.000.-</b>

#### Año 2010

OBRAS CIVILES	\$ 425.381.163.-
CONSULTORÍAS	\$ 1.078.000.-
<u>GASTOS ADMINISTRATIVOS</u>	<u>\$ 279.000.-</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 426.738.163.-</b>

**CUARTO** En todo lo no modificado por el Presente Documento, rige en todas sus partes el convenio anteriormente aprobado.

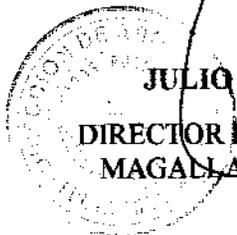
**QUINTO** La personería del Director Regional de Arquitectura MOP de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta de la Resolución D.A. N° 27 T.R. del 29/06/2006, que delega en el suscrito las atribuciones establecidas por Res. D.A. N° 12 T.R. y Res. D.A. N° 26 T.R. ambas de 1992, Res. D.A. N° 43 T.R. del 2001 y Res. D.A. N° 32 T.R. del 2003.

La personería del Sr. Intendente Regional consta en el Decreto Supremo N° 1416 del 10/12/2008, del Ministerio del Interior.

**SEXTO** El presente Mandato Complementario se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y fecha quedando cuatro en poder del Mandante y dos en poder del Mandatario.

JCP/cbp.

Punta Arenas, Julio de 2009.



**JULIO FERNÁNDEZ MALLO**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
MANDATARIO

**MARIO MATURANA JAMAN**  
INTENDENTE REGIONAL  
MAGALLANÉS Y ANTÁRTICA CHILENA  
MANDANTE